

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL.

A despacho del señor juez, la DIAN da respuesta al oficio No. 2767 de fecha 1 de septiembre de 2022. Sírvase proveer.

Palmira (V), 5 de octubre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
SECRETARIO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
PALMIR, CINCO (5) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1231
RADICACIÓN No. 2018 - 00467- 00

Visto el informe secretarial que antecede y verificado el mismo, se observa en la constancia secretarial que la DIAN a través del comunicado 115272555-5027-JAT-O.A. 5009 de fecha 28 de septiembre de 2022 dio respuesta al oficio No. 2767 de fecha primero (1) de septiembre de dos mil veintidós (2022), solicitando información a efectos de continuar con el trámite respectivo, como copia del inventario de bienes y avalúos, certificado de tradición de los bienes relacionados y certificado de avalúo catastral de los 5 últimos años de los mismos bienes (bienes inmuebles); por lo que se dejara a Disposición de la parte interesada el Oficio proveniente de dicha entidad, a efectos de que dé cumplimiento a lo requerido.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Palmira,

RESUELVE

PRIMERO: AGREGAR al expediente y **PONER EN CONOCIMIENTO** de la parte demandante, el comunicado 115272555-5027-JAT-O.A. 5009 de fecha 28 de septiembre de 2022 proveniente de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales –DIAN.

SEGUNDO: NOTIFICAR la presente providencia, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso; esto es, por estado.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. 118 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 10 de Octubre de 2022

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:

Alvaro Jose Cardona Orozco

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85dfb4946627de33310f44ef5aad2cf6f10535d6ce4aa972f48df32d63cb36be**
Documento generado en 07/10/2022 07:19:45 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>